

venirse para evitarlas, y qualquiera
Curso a que pudieran dar fomento,
el que por este Tribunal Supremo se
acuerde la providencia que concluiré
solicitando; por tanto = A. S. S. suplico,
se dexa haver por presentado el poder,
y quatro Testimonios referidos, y en fu-
erra de lo que producen, y de los recomen-
dables motivos que quedan expuestos
mandar expedir el competente des-
pacho, a fin de que continuando y
manteniendo a mi parte en la pose-
sion de las distinciones y prerrogati-
vas insinuadas en que se halla, y
han estado sus antecesores como te-
nientes del oficio preeminente de
Dn Pedro Pasqual de Cueto, y sin inno-
var en modo alguno pueda hacer y

